EN 1953 comenzó una nueva eta-pa de la Seguridad Social española (1). Esta se concibe, en su Ley de Bases, como «una tarea nacional que impone sacrificio a los jóvenes, respecto a los viejos; a los sanos, respecto de los enfermos; a los ocupados, respecto de los que se hallan en situación de desempleo; a los vivos, respecto de los familiares de los fallecidos; a los que no tienen cargas familiares, respecto de los que las tienen, y a los de actividades económicas en auge y prosperidad, en fin, respecto de los sectores deprimidos». (Exp. Mot. I.)

En 1971 concluyó el primer período quinquenal de reparto esta-blecido en 1966. ¿Cuáles fueron en aquel año los resultados alcanza-dos? ¿Qué balance arroja la ges-tión de la Seguridad Social española en el período referido? Plantear estas interrogantes parece oportuno, al menos por dos motivos:

Uno. Por la importancia que cuantitativa y cualitativamente tiene la Seguridad Social española. Ello queda claramente puesto de manifiesto en el gráfico: participa con un 30 por 100 en el total previsto de la actividad financiera de nuestras Administraciones Pú-blicas para 1973. Este porcentaje representa mucho más de la mitad de los presupuestos generales del Estado, al tiempo que duplica el montante de la actividad financiera de todas las Corporaciones Locales españolas.

Dos. Porque, por vez primera, se ha facilitado, por el Ministerio de Trabajo (al que corresponde el control económico de la gestión de la Seguridad Social) una informa-ción bastante amplia —aún a falta de muchos datos comparativos y con la rémora de que muchas cuentas no son suficientemente explícitas- sobre las cuentas y balances de la Seguridad Social española, lo que permite responder, a grandes rasgos, a las preguntas plan-

En estas dos consideraciones radica, en mi opinión, el Interés de anotar unas cuentas que, como dice Pgarcía en uno de sus inefables «collages», están siendo «casi

(1) La Seguridad Social que hoy es ya un derecho de todos los españoles reconocido en las Leyes Constitucionales del país (Fuero del Trabajo, Fuero de los Españoles, Principios del Muvimiento Nacional), tiene una larga trayectoria. Se inicia en España, modernamente, con dos hechos clave: la Ley de Accidentes de Trabajo, que, a iniciativa de Eduardo Dato, se promulga en 1900, y la creación, en 1908, del instituto Nacional de Previalón. El proceso evolutivo, con hitos que sería prolijo citar aquí, culmina con la Ley de Sases de la Seguridad Social, de 28 de diciembre de 1963, y con la de Financiación y Perfeccionamiento de la Accidio Protectora del Régimen General de la Seguridad Social, el Estado español pretende: garantizar a las perconas protección adecuada en las contingencias y situaciones definidas en la Ley de 1963 y lograr una progresiva elevación del nivel de vida de la población en los dirdenes sanitario, económico y cultural.

LAS CUENTAS DE LA SEGURIDA

tan comentadas como las del Gran Capitán». («Desarrollo», 3-XII-72.)

Las cifras. Algunas reflexiones

El conjunto de la gestión de la Seguridad Social en 1971 se resuy residencias) y 549 centros con-certados. El número de camas, en 1971, era de 26.639.

3. El peso de la Seguridad Social recae, a primera vista, sobre las empresas (cerca del 80 por 100 de las cuotas). Sin embargo, y a falta de estudios monográficos actualizados, quisiéramos preguntar:



8 %

me en el cuadro número 1. De sus cifras y de los datos facilitados por el Ministerio de Trabajo se desprenden, entre otras, las siguientes consideraciones:

- La Seguridad Social española supuso, en 1971, más del 8 por 100 del producto nacional bruto.
- La población protegida es de 27.011.540 personas. El número de médicos era de 32.104. El resto del personal sanitario ascendía a 37.594 personas. Existian 542 instituciones sanitarias (ambulatorios

a) ¿No tiene posibilidad el empresario de trasladar hacia atrás esa aportación y/o de repercutirla a consumo en forma de elevación de precios? La carga, entonces, ¿sobre quién gravitaria realmente? b) La cuota del trabajador, ¿no recae sobre él mismo con los mismos efectos de una reducción del salario percibido? c) ¿No se ha demostrado, en base a datos del Ministerio de Hacienda (vid. Pre-mio I.E.F. 1970) que el sistema de financiación de la Seguridad Social es regresivo, soportando la

15 °/.

mayor carga tributaria los perceptores de rentas más bajas?

- 4. Creciente participación del Estado en la financiación de la Seguridad Social. En 1967 llegó a los 12.957 millones. Teniendo presente cómo se reparte en España la carga tributaria por escalones de renta (e incluso, si se quiere, a la luz del más tosco criterio que considera la proporción entre impuestos directos e indirectos), no podemos por menos que insistir en lo ya apuntado: regresividad en el reparto de la carga de la Seguridad Social española.
- 5. Fortísimo a um en to de las prestaciones, tanto sanitarias (farmacia, personal facultativo y auxillar sanitario y asistencias en instituciones sanitarias propias y concertadas) como económicas (incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional, pensiones y subsidios, protección a la familla y desempleo). Pero, por impresionante que sea el crecimiento porcentual de estas cifras, no podemos olvi-dar la realidad humana que cubren. Así, poco representa que el ren-gión de «pensiones y subsidios» haya ascendido en 1971 a sesenta y dos mil ochocientos setenta y nueve coma cuatro millones de pesetas (con un incremento, sobre 1967, del 176 por 100), cuando sabemos, por datos del propio Mi-nisterio de Trabajo, que el promedio de las jubilaciones en el régimen general es de 2.350 pesetas al mes, y que sólo 80.000 pensio-nistas de los 730.000 que tiene el régimen reciben prestaciones por encima de las 4.000 pesetas mensuales; que de más de 300.000 viudas, sólo 26.000 sobrepasan las 2.500 pesetas mensuales, no llegando la pensión media a 1.600 pesetas al mes (Licinio de la Fuente al presentar a las Cortes el Pro-yecto de Ley de Perfeccionamiento de la Seguridad Social). Estos datos son definitivos, pero, ¿y si además tenemos en cuenta la evolución del coste de vida? ¿Dónde quedarán las mejoras de una ley que pretende alcanzar, al final del período, que la pensión media esté cerca de 5.000 pesetas y la viu-dez en más de 3.000 pesetas al
- 6. El gasto en productos farmacéuticos impresiona: 78.957,9 millones de pesetas en el quinque-nio considerado (27.104 millones en 1971). He aquí un renglón muy importante de gasto, a controlar con criterios de racionalidad económica y social.
- 7. El ejercicio de 1971 arroja un déficit de 1.908 millones de pesetas. Sin embargo, el resultado neto de la gestión en el período 1967-71 arroja un superávit de 34.750,1 millones de pesetas; ¿no resulta paradójico este dato en una Seguridad Social, como la española, en la que las prestaciones son, como h e m o s visto, muy inferiores a lo socialmente deseable? ¿No sería más justo dedicar ese

Cuadro núm. 1

RESUMEN DE LA GESTION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 1971

REGIMENES GENERAL Y ESPECIAL

RECURSOS	de pesetas
Cuotas de empresas	37,424,0 12,957,4 10,926,5
Suma de recursos	206.291,5
Transferencias (1)	19.367.7
GASTOS	
Prestaciones sanitarias	134,469,6 7,240,7
Suma de gastos	208,199,5
Transferencias (2) Asignación fondo estabilización (3) Asignación fondo garantia (4) Diferencia: Insuficiencia de Ingresos de algunas entidades ge toras, deducida la dotación de reservas varias y especiales	18.092,7 1.933,2 7.124,9
TOTAL	225,659,2

Fuente: Ministerio de Trabajo. Cuentas y balances de la Seguridad Social, 1972.

(1) Las transferencias de recursos (entradas) son los ingresos en determina-das entidades gestoras, procedentes de otras entidades afectas a la Seguridad So-

ciala

(2) Las transferencias de gastos (salidas) reflejan las cantidades entregadas a otros organismos o entidades de la Seguridad Social.

(3) Fondo de estabilización corresponde a la diferencia entre recursos y obligaciones de la contingencia de protección a la familia.

(4) El fondo de garantia se constituyo para suplir déficits de cotización derivados de la coyuntura económica general o de algún sector particular y atender los excesos de pago por prestaciones superiores a las previstas técnicamente.

superávit a aumentar las pensiones o a incrementar los centros y servicios sanitarios para que el pueblo, que es su titular por definición, se beneficie ampliamente?». (Revista «SP», número 433, ante el superávit, en 1967, de die-clocho mil millones de pesetas.)

8. El superávit anteriormente señalado, resultado de la gestión del quinquenio, sirvió para financiar determinadas inversiones (instituciones sanitarias, Universidades Laborales...). Quisiéramos destacar el capítulo de «inversiones financieras en valores mobiliarios», que caracter social con la obtención de la mayor rentabilidad», c o mo postula el Decreto 907/1966, que articulo la Ley de 1963? Creemos poder dar una respuesta negativa. En las inversiones realizadas no siempre han prevalecido los inte-reses de los trabajadores, sino que, por motivaciones de otra indole, se han financiado empresas no rentables. (Pensemos en la realidad de la empresa pública española y en el hecho de que en 1968 y 1969, las Mutualidades y Montepíos suscribleron el 28,96 y el 29,35 por 100, respectivamente, del total de obligaciones emitidas por el Instituto Nacional de Industria, que fueron en esos años 10.375,3 y 12.691,7 millones de pesetas.) Tajantemente lo denunció el actual titular del Ministerio de Trabajo, Licinio de la Fuente, en el I Congre-so Nacional del Mutualismo Laboral, al decir: «Hay que mejorar

la rentabilidad de nuestras inversiones, convirtiéndolas en poderosa palanca de transformación social. Mientras no tengamos sufi-cientemente atendidos n u e s t r o s problemas esenciales, no sería lógico que invirtiéramos nuestros fondos en resolver otro tipo de problemas. El ahorro de las clases trabajadoras no puede ser el banque-ro barato del mercado de capitales».

Una pregunta final

El creciente número de beneficiarios y la mejora, prevista y deseable, de las prestaciones, hacen que el volumen de la Seguridad Social española camine hacia los 300.000 millones de pesetas. ¿Có-mo financiarios? En una tesitura semejante, «no cabe más remedio que a u m e n t a r la aportación del Estado» («Pueblo», 29-XI-72), invocándose la solidaridad nacional, que «es posible solamente a través del presupuesto del Estado - («Ya», 5-XII-72). Pero, ¿quién nutre el pre-supuesto del Estado?, ¿quién so-porta la carga tributaria? En ese deseo, tan ibérico, de que el Estado lo remedie todo, ¿no se está abortando el que la Seguridad Social sea «instrumento eficaz de una política de rentas progresiva», como preconiza el Plan de Desarrollo? Mientras la equidad no inform e nuestro sistema fiscal, ¿quién pagaría realmente y quién se beneficiaría, en última instancia, de la Seguridad Social española? M AN-GEL MELGUIZO SANCHEZ.

